

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Febrero Doce de Dos Mil Veintiuno

Radicación: 005-2020-00051-00.
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE REAL
Demandado: JULIAN DAVID GOMEZ PRADA

En atención al memorial presentado por la apoderada de la parte actora Dra. PAOLA ANDREA RODRIGUEZ CUBILLOS y por ser procedente conforme el Art.461 del C. G. del P., que establece: *“Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presenta escrito auténtico proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente”*, por lo que el juzgado,

R E S U E L V E:

1º) ACEPTAR la terminación del proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE REAL contra JULIAN DAVID GOMEZ PRADA y NOHEMY PRADA ROJAS por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, por venir ajustada a derecho.

2º) ORDENAR la cancelación de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso en contra de los demandados JULIAN DAVID GOMEZ PRADA y NOHEMY PRADA ROJAS, en el evento de existir embargo de remanentes sobre dichos bienes póngase estos a disposición del estrado judicial que los requiera. Líbrense las comunicaciones del caso, por secretaria procédase de conformidad.

3º) Determinar el DESGLOSE del Título Ejecutivo base de recaudo. Título que se le entregarán a la parte demandada, con las constancias pertinentes.

4º) En firme este proveído, desanótese de los libros radicadores y archívense las diligencias.

NOTIFIQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

Firmado Por:

**LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

64656d2924ab5514ba62612ccf0f74eacafab21f84b0a857b937f5f990023473

Documento generado en 11/02/2021 08:07:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA**

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No.006 fijado en la secretaría del juzgado hoy Febrero 15 de 2021 a las 8:00 a.m.

**NHORA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA**